



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 74/2005, DE 28 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO.**

La Dirección General de Transportes ha elaborado el proyecto de Decreto de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto se ha sustanciado el trámite de consulta pública previa a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. Dicha consulta pública ha finalizado el 06 de octubre de 2017, no habiéndose recibido aportaciones.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, prevén que, cuando un proyecto de reglamento afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y haciendo uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.**- Someter el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, al trámite de audiencia e información pública por plazo de quince días hábiles desde del día siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.**- Otorgar trámite de audiencia por idéntico plazo de quince días hábiles al Comité Madrileño de Transporte por Carretera.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado, durante el plazo indicado, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a "Información Jurídica".

Durante este trámite de audiencia e información pública cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

*Firmado electrónicamente en Madrid por el Secretario General Técnico,  
Jesús Mora de la Cruz*

